



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 228-2024-A-MDSS

San Sebastián, 19 de junio de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Informe n.º 066-SGPR-MDSS-2024, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe n.º 1298-GPP-MDSS-2024, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Opinión Legal n.º 453-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.º 30305, Ley que modifico los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 74º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley;

Que, conforme al inciso 6º del artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43º, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, determina que: Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de resolución del titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60º de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, el artículo 32º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: MODALIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. - Los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley n.° 27658, establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre sus objetivos alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía;

Que, el numeral 4, del artículo 72°, de la Ordenanza Municipal n.° 22-2021-MDSS, de fecha 22 de octubre del 2021, modificado por Ordenanza Municipal n.° 13-2022-MDSS, de fecha 29 de marzo del 2022, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, con respecto a las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, establece lo siguiente: "4. Emitir opinión técnica respecto a los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de San Sebastián". Así mismo, en el numeral 10, de la precitada norma, precisa que tiene por función: "Supervisar la actualización de documentos de gestión Municipal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 324-2023-A-MDSS, de fecha 06 de octubre del 2023, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se cuenta con la propuesta de la actualización del Texto Único de Servicios No Personales (TUSNE- 2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la cual fue puesta a evaluación de las diferentes unidades orgánicas que estarán encargadas de prestar los servicios no exclusivos, en ese sentido, contamos con los siguientes documentos de CONFORMIDAD.- En fecha 12 de junio del presente año, mediante Informe n.° 905-2024-FLP- GGMA-MDSS, emitido por la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente, informa que mediante Informe n.° 367-2024-RQE-SGGA-GGMA-MDSS, correspondiente a la Sub Gerente de Gestión Ambiental, realizo la evaluación a la propuesta de TUSNE y a la vez informa que no tienen ninguna observación a la actualización y valida el instrumento en mención. - En fecha 14 de junio del presente año, mediante Informe n° 828-2024-PPQ-GDE- MDSS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, informa que mediante Informe n.° 019-2024-KSM-SGPE-MDSS, correspondiente a la Sub Gerencia de Promoción Económica, realizó la evaluación a la Propuesta de TUSNE, y la vez informa que valida la actualización al instrumento de gestión en mención: - En fecha 17 de junio del presente año, mediante Informe n.° 906-GDSH-MDSS- 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, informa que mediante Informe n.° 039-2024-LCQ-USFC-SGCCDF-GDSH-MDSS, correspondiente a la Unidad de Servicios Funerarios y Cementerios, no tienen ninguna observación a la Propuesta de TUSNE y valida la actualización del instrumento en mención, a la vez mediante Informe n° 88-DOL-UCR-SGCCDSF- GDSH-MDSS-2024, correspondiente a la Unidad de Centros Recreacionales remite la conformidad a la actualización de la Propuesta de TUSNE y valida la actualización del instrumento en gestión, en ese mismo sentido mediante Informe n.° 27-UBM-SGCCDSF-GDSH-MDSS-2024, correspondiente a la Unidad de Biblioteca Municipal remite su conformidad en cuanto a la propuesta de actualización de TUSNE y valida la actualización del instrumento en mención. - En fecha 17 de junio del presente año mediante Informe n.° 3134-2024-GI- MDSS/DCA, emitido por la Gerencia de Infraestructura, informa que mediante



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Informe n.º 164-2024-MDSS/GI/SGMEM-OEL, correspondiente a la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, realizó la evaluación y que se encuentran conformes con la propuesta de actualización del TUSNE, y valida la actualización del instrumento en mención;

Que, mediante Informe n.º 066-SGPR-MDSS-2024, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, quien remite el expediente de aprobación de Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE-2024, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, realizando la siguiente conclusión: "1. De lo mencionado en la presente, se concluye que El Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios, por lo que se emite el correspondiente Informe Técnico, lo que permitirá que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, no sin antes contar con evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal, por lo que solicito a usted que por intermedio de su despacho remita la misma a quien corresponda y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación y posterior entrada en vigencia";

Que, mediante Informe n.º 1298-GPP-MDSS-2024, de fecha 18 de junio del 2024, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobación de la propuesta del Texto Único de Servicios no Exclusivos, al despacho de Gerencia Municipal, según el siguiente detalle: *"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización informa que como parte de la actualización de los distintos documentos de gestión, directivas, reglamentos internos, entre otros documentos, se elaboró la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE en base a la normativa vigente usando una metodología de trabajo de carácter analítico, comparativo y participativo, el mismo que cuenta con la validación por parte de las Unidades Orgánicas, en ese sentido este instrumento cumple con los parámetros técnicos y legales necesarios para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, no sin antes contar con la evaluación por parte de la Gerencia de Asuntos Legales lo que permitirá que se cuente con el sustento legal"*;

Que, mediante Opinión Legal n.º 453-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 18 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina: "Procedente aprobar, el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE-2024), DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, cuyos requisitos y derechos de pago, se detallan en el ANEXO ADJUNTO, que forma parte integrante del presente expediente administrativo; al contar con sustento técnico correspondiente formulado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las áreas involucradas";

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo 43º de Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el mismo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía n.º 324-2023-AMDSS, de fecha 06 de octubre de 2023, así como todo acto administrativo o de administración que contravengan la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la custodia del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2024) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Diego Núñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"